



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora juez se sirva proveer, en la materia.



ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN SOTELO RUGE Y OTROS
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE DIONICIO FAJARDO Y
OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2024-00038-00

ASUNTO

Se provee acerca de la demanda de pertenencia extraordinaria de dominio presentada por María del Carmen Sotelo Ruge, Jaime Sotelo Ruge, Blanca Ligia Sotelo Ruge, Cesar Orlando Sotelo Ruge, Julio Eduardo Sotelo Ruge, Dora Lilia Sotelo Ruge y María Cecilia Sotelo Ruge, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIONOSIO FAJARDO O DARIO SOTELO Y DETERMINADOS DARIO SOTELO RUEDA, ELSA PATRICIA SOTELO RUEDA Y LUZ MARINA SOTELO RUEDA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE PETRONILIA SOTELO O PEPA SOTELO Y DETERMINADOS SANDRA CAROLINA MARIÑO SOTELO Y ESPERANZA MARIÑO SOTELO, ROSA SOTELO SANTOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMALIA SOTELO DE SOTELO O AMELIA SOTELO Y DETERMINADOS BLANCA INES CORTES SOTELO Y MARIA GLORIA AMANDA CORTES SOTELO y demás PERSONAS INDETERMINADAS,, respecto del bien inmueble predio denominado QUEBRADERO MAMPUESTO que obedece a folio de matrícula inmobiliaria 070 - 74608 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Tunja, y con cedula catastral 00-00-00-00-0006-0041-0-00-00-0000, ubicado en la vereda SALTO Y BANDERA, de la jurisdicción del municipio de Villa de Leyva.

CONSIDERACIONES

1Verificada la demanda, se advierte que contiene algunos defectos que impiden su admisión, como pasa a verse:

1.1 Dirija la demanda contra quienes figuren como titulares de derechos reales principales sobre el inmueble pretendido en usucapación conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P.



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

1.2 adicione los hechos de la demanda, describiendo los linderos generales del inmueble objeto de usucapión, tal como lo exige el artículo 83 Ejusdem.

1.3. Adecúe los hechos y pretensiones de la demanda, expresando con claridad si la solicitud de pertenencia la hace respecto de las cuotas parte del inmueble que pertenecen a los demandados. Especifique si los demandantes son comuneros (Núm. 3° artículo 375 C.G.P), teniendo en cuenta que representa a los señores María del Carmen Sotelo Ruge, Jaime Sotelo Ruge, Blanca Ligia Sotelo Ruge, Cesar Orlando Sotelo Ruge, Julio Eduardo Sotelo Ruge, Dora Lilia Sotelo Ruge y María Cecilia Sotelo Ruge, quienes figuran como titulares de derechos reales principales en el Certificado del Registrador de Instrumentos Públicos arrimado, informe las cuotas partes pretendidas.

1.4 Como quiera que se demanda a los herederos de Dionisio Fajardo, Petronila Sotelo y Amalia Sotelo de Sotelo, acredite el deceso de las referidas personas, y señale las direcciones a efectos de surtir la notificación.

1.5 Deberá intégrese la demanda en un solo escrito de manera ordenada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda para que se subsane lo advertido en precedencia dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo del libelo, art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 008, de hoy primero (01) de marzo de 2024, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e6639ecd53506ad050666c84db059f5589bbae44762bfefe0460d0ec7e6f75b**

Documento generado en 29/02/2024 02:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>